

Manizales, 27 de octubre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS

ATT: Señor: ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

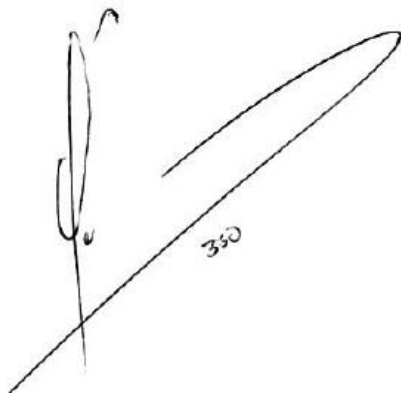
Secretario

*Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR 523
RADICADO: 17614-4089-001-2023-00191-00*

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

ANA JULIA GUAPACHA DE LOTERO C.C. 25.082.235

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.



BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Riosucio-Caldas

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riosucio

Oficio No. 523 Radicado:17614408900120230019100

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	25082235

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS

Secretario(a)

RIOSUCIO

CALDAS

OCTUBRE 30 DE 2023

CARRERA 5 NO. 12 - 117

0

OFICIO No: 0523

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 17614408900120230019100

NOMBRE DEL DEMANDADO: ANA JULIA GUAPACHA DE LOTERO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 25082235

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890800128

CONSECUTIVO: JTE1690561

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 27 del mes octubre del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS

RIOSUCIO

CALDAS

CARRERA 5 NO. 12 - 117

OCTUBRE 30 DE 2023

0